

RESOLUCION No.87-2-141-06052

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones nos. ADM-86374 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10^o de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suarez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA COMERCIAL PAN AMERICANA C.A."

QUE el señor Francisco Viver Moscoso, con el patrocinio del doctor Enrique Ochoa Marchán, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2681-IA del 27 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.80-DJ-CA-87-1920 del 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR. a) la prórroga de plazo de "COMPANIA COMERCIAL PAN AMERICANA C.A." a setenta años; b) el aumento de capital por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

26/11/87

lul

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-06052

Cia.: "COMPANIA COMERCIAL PAN AMERICANA C.A."

matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de junio de 1941, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
OBdeM. cnt.
DL: JIA.
Exp. No. 2.291-41

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.207
a 3.208, número 1.278 del Registro Mercantil y anota
da bajo el número 1.627 del Repertorio .- Guayaquil,
Enero veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo or

01000:

denado en la anterior Resolución a foja 1.008 del Registro
Mercantil de 1.941, al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, Enero veintidos de mil novecientos ochenta i o-
cho .- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil